

**Subsecretaría de
Telecomunicaciones**

Telecomunicaciones
con sentido ciudadano

ORD.: N° 1576 / GN° 59 /

ANT.: 1) Solicitud de Acceso a la Información Pública AN002T0000918, de 10.01.2017.
2) Resolución Exenta N° 3501 de fecha 01.10.2014, que establece costos directos de reproducción para efectos de cobro de las solicitudes de información, conforme al artículo 18° de la Ley N° 20.285.

MAT.: Responde solicitud de acceso a información.

SANTIAGO, 07 FEB. 2017

DE : RODRIGO RAMIREZ PINO
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

A : SRS. DIARIO VOZ CIUDADANA

Mediante documento citado en antecedente, Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información: *“Estimados, nuestro deber es informar a chilenos necesitamos planilla en Excel con todos los decretos u oficios o memos desde el 03 de enero 2017 a hoy que mandaron a Contraloría con el número, día y materia, también queremos copia de todos esos papeles a nuestro correo diario.vozciudadana@gmail.com porque buscamos un documento a la compañía de teléfono. Y también queremos copia de todos los documentos que salieron en esas fechas por Oficina de Partes.”* (SIC).

En atención a su requerimiento, esta Subsecretaría accede a su solicitud y acompaña a esta presentación lo siguiente:

- a) Archivo en formato Excel, con listado de actos administrativos remitidos a la Contraloría General de la República, entre el 03 de enero y el 10 de enero de 2017.
- b) Copia de los actos administrativos dirigidos a la Contraloría General de la República, evacuados por Oficina de Partes de esta Subsecretaría, en igual fecha, a saber:
 - Decreto N° 167, de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones, que Reglamenta la Forma y Condiciones para Garantizar la Libre Elección de los Usuarios en la Contratación y Recepción de Servicios de Telecomunicaciones en Loteos, Edificaciones y Propiedad Inmobiliaria.
 - Decreto N° 192, de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones, que otorga Concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos a la Empresa Siarcom Ingeniería Limitada.
 - Decreto N° 194, de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones, que otorga Concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos a la Empresa Comercial Washington Ernesto Oyarce Sazo E.I.R.L.
 - Decreto N° 195, de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones, que otorga Concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos a la Empresa Netwan SPA.
 - Oficio Ord. N° 11.985, de 2016.
 - Oficio Ord. N° 0147, de 2017.

**Subsecretaría de
Telecomunicaciones**

Telecomunicaciones
con sentido ciudadano

- Oficio Ord. N° 0150, de 2017.
- Oficio Ord. N° 0163, de 2017.
- Oficio Ord. N° 0175, de 2017.
- Oficio Ord. N° 0210, de 2017.
- Oficio Ord. N° 0224, de 2017.

Respecto a la copia de los Decretos remitidos a la Contraloría General de la República, se hace presente que éstos carecen de valor al no encontrarse totalmente tramitados, toda vez que dichos actos se encuentran sujetos al trámite de Toma de Razón, trámite que constituye un requisito de validez de estos actos, motivo por los que podrían sufrir eventualmente modificaciones previo a dicho hito. En este sentido, el Consejo para la Transparencia ha sostenido que el trámite de Toma de Razón de un acto no obsta la publicidad del mismo (Decisiones amparos roles C2895-15, C743-12, A309-09 y C870-10, entre otros), y en la misma línea se ha pronunciado la Contraloría General de la República, en su dictamen N°7.355 de 2007.

Ahora bien, en cuanto a la copia de la totalidad de los documentos que esta Subsecretaría ha evacuado por su Oficina de Partes entre el 03 de enero y el 10 de enero de 2017, corresponde a un número de 1.974 archivos con un promedio de 3 hojas por documento, por lo que, en razón de lo expuesto en la resolución exenta citada en el antecedente 2), que faculta a esta Subsecretaría para cobrar por los costos directos de reproducción, se informa que estos asciende a \$250.-. Para efectos del retiro de la información, esta se encuentra disponible en el Centro de Documentación de esta Subsecretaría (Amunategui N° 139, primer piso), previo pago de los costos directos, el que deberá practicarse de acuerdo a las instrucción que le indicaran al momento de retiro de la documentación.

Sin perjuicio de la entrega de la información solicitada, cabe advertir que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 N° 2 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en relación a la Ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada y en virtud del Principio de la Divisibilidad consignado en el artículo 11 letra e) de la Ley N° 20.285, se omite la entrega de nombres, domicilios, RUT, así como otros datos personales del tercero.

En caso de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este oficio.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



RODRIGO RAMÍREZ PINO
Subsecretario de Telecomunicaciones

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: [REDACTED]
- Gabinete Subtel.
- Oficina de Partes.